



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 13 NOV. 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de “Empalme Ruta N° 8 y Ruta N° 9” en el Departamento de Canelones, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 4 de junio de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

**RESULTANDO: I)** que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;-----

**II)** que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, destinadas a las obras de “Empalme de Ruta N° 8 y Ruta N° 9” en el Departamento de Canelones, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 4 de junio de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;

delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de junio de 2024, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

**Departamento de Canelones– 8ª Sección Catastral:** Padrón N° 7.829; Padrón N° 28.363; Padrón N° 28.365; Padrón N° 53.909; Padrón N° 55.864; Padrón N° 59.384; Padrón N° 59.387; Padrón N° 71.159; Padrón N° 71.160; Padrón N° 71.161 y Padrón N° 71.162.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS